COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 088 de 2026

Macanal, 17 de Julio de 2026

Señores:
NIXON YIMI AVILA VEGA
CC No. 4.148.914 expedida en Macanal
Vda Tibacota Macanal
nixon.211@outlook.com
3142547427

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-SE-014-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE MURALISMO Y LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL EN EL REINADO NACIONAL DE LA CAPITANÍA DEL MAR 2026, COMO ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ.".** Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-SE-014-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-SE-014-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	17 de Julio de 2026
CONTRATO NO.	Contrato No. 088 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA	NIXON YIMI AVILA VEGA CC No. 4.148.914 expedida en Macanal
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE MURALISMO Y LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL EN EL REINADO NACIONAL DE LA CAPITANÍA DEL MAR 2026, COMO ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($49.012.000,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	

No CDP	2026070028	FECHA	10 de julio de 2026

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
RUBROS	2.3.2.02.02.009.35.02.001	PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN LOCAL/ CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO 90%-INVERSIÓN/ COMERCIO/ INDUSTRIA Y TURISMO/	1002 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELÉCTRICO 90%	$12.957.000,00

			PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LAS EMPRESAS COLOMBIANAS/ INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO /SERVICIO DE	- INVERSION	
		2.3.2.02.02.009.35.02.002	APOYO ARTESANOS-FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD/ SGP PROPÓSITO-GENERAL LIBRE INVERSIÓN/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO/ SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA	2009 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$10.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/ CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO 90% - INVERSIÓN/ CULTURA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS ARTE Y CULTURA/ SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1002 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELÉCTRICO 90% - INVERSION	$ 26.055.000,00
	VALOR TOTAL CDP		CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE		$49.012.000,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	DESCRIPCION
31211500	Pinturas y tapa poros
53101900	Trajes
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82101500	Publicidad impresa
90101500	Establecimientos para comer y beber
90111800	Cuartos de hotel

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-SE-014-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:

Logística Concurso de Muralismo 2026			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PINTURA ACRÍLICA ORGÁNICA PROFESIONAL EN AEROSOL, TIPO GAMA MEDIA, DE SECADO RÁPIDO Y ACABADO ULTRA MATE, CON ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, LA LLUVIA Y LA HUMEDAD. DEBERÁ CONTAR CON VÁLVULA DE BAJA PRESIÓN Y BOQUILLA DE PRECISIÓN O SISTEMA EQUIVALENTE QUE GARANTICE UNA APLICACIÓN UNIFORME Y CONTROLADA. APTA PARA GRAFITIS, MURALES E INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN EXTERIORES. PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 380 ML.	UNIDAD	130
2	KIT DE PINTURA VINILO ACRÍLICA, COMPUESTO POR CINCO (5) UNIDADES EN PRESENTACIÓN DE ¼ DE GALÓN CADA UNA, EN LOS COLORES ROJO, AMARILLO, AZUL, BLANCO Y NEGRO, APTAS PARA MEZCLAS CROMÁTICAS Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIES DESTINADAS A INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y MURALES.	KIT	13

	3	PINTURA BASE BLANCA TIPO I, CON CONTENIDO MÍNIMO DE CUATRO (4) GALONES, DE BUENA ADHERENCIA Y CUBRIMIENTO, APTA PARA LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIES DESTINADAS A MURALES E INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN EXTERIORES.	CANECA	1
	4	KIT DE SEIS (6) BOQUILLAS PARA AEROSOL, DE DIFERENTES CALIBRES O TIPOS DE ASPERSIÓN, COMPATIBLES CON PINTURAS EN SPRAY DE USO ARTÍSTICO	KIT	13
	5	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 500 ML, APTO PARA PROTEGER MURALES Y SUPERFICIES PINTADAS CONTRA LA HUMEDAD, LOS RAYOS UV Y EL DESGASTE, MEJORANDO LA ADHERENCIA, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA PINTURA EN APLICACIONES EXTERIORES.	UNIDAD	13
	6	SERVICIO DE HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, CON CAPACIDAD PARA DOCE (12) PERSONAS, QUE INCLUYA CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, SUMINISTRO DE TOALLAS, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y DEMÁS SERVICIOS BÁSICOS DE ALOJAMIENTO.	DIAS	3
	7	SERVICIO DE DESAYUNO TIPO EJECUTIVO, QUE INCLUYA CALDO, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O EQUIVALENTE), HUEVOS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, PAN O AREPA Y BEBIDA CALIENTE O JUGO NATURAL, PREPARADO Y SERVIDO EN ADECUADAS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	UNIDAD	48
	8	SERVICIO DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR PROTEÍNA (POLLO, CARNE DE RES, CERDO, PESCADO O EQUIVALENTE), ARROZ, ACOMPAÑANTE (PAPA, YUCA, PLÁTANO, PASTA O SIMILAR), ENSALADA, BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE MÍNIMO 300 ML Y DEMÁS COMPLEMENTOS PROPIOS DEL MENÚ. EL CONTENIDO PODRÁ VARIAR, GARANTIZANDO UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA, PREPARADA Y SERVIDA EN ADECUADAS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UNIDAD	48
	9	SERVICIO DE CENA TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO COMO MÍNIMO POR PROTEÍNA (POLLO, CARNE DE RES, CERDO, PESCADO O EQUIVALENTE), ARROZ, ACOMPAÑANTE (PAPA, YUCA, PLÁTANO, PASTA O SIMILAR), ENSALADA, BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE MÍNIMO 300 ML Y DEMÁS COMPLEMENTOS PROPIOS DEL MENÚ. EL CONTENIDO PODRÁ VARIAR, GARANTIZANDO UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA, PREPARADA Y SERVIDA EN ADECUADAS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UNIDAD	48
	10	CAMISETA COLOR BLANCO, MANGA CORTA, CONFECCIONADA EN TELA APTA PARA SUBLIMACIÓN, CON IMPRESIÓN FULL COLOR EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR, INCLUYENDO EL DISEÑO PUBLICITARIO DEL EVENTO Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL SUMINISTRADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. TALLA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	20
	11	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS ARTISTAS SELECCIONADOS EN EL CONCURSO DE MURALISMO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, VALOR NOMINAL, ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS SERÁ CONCERTADA ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EL VALOR CONTRATADO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.	UNIDAD	13
	12	SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METÁLICOS Y ESCALERAS, CON MÍNIMO QUINCE (15) SECCIONES DE ANDAMIO, INCLUYENDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESMONTE, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS MUROS O FACHADAS	GLOBAL	1

	OBJETO DE INTERVENCIÓN Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU UTILIZACIÓN.		
SUBTOTAL			
Logística y Apoyo en Reinado Nacional de la Capitanía			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BANDA PROTOCOLARIA CONFECCIONADA EN MATERIAL DE CALIDAD, CON IMPRESIÓN O BORDADO DE ALTA CALIDAD, PERSONALIZADA CON NOMBRE O EL TÍTULO DE LA REPRESENTANTE, CONFORME AL DISEÑO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	1
2	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, INCLUYENDO EDICIÓN, MONTAJE, MUSICALIZACIÓN, INSERCIÓN DE IMÁGENES Y ELEMENTOS GRÁFICOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SUMINISTRADOS POR LA SUPERVISIÓN, CON ENTREGA EN FORMATO DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN.	UNIDAD	1
3	ABANICO PUBLICITARIO DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 32 X 22 CM, IMPRESO A FULL COLOR POR AMBAS CARAS, ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE, CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LA REPRESENTANTE, CONFORME AL DISEÑO SUMINISTRADO O APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	1500
4	PENDÓN TIPO PASACALLE DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 4,00 METROS X 0,70 METROS, IMPRESO A FULL COLOR EN LONA O MATERIAL EQUIVALENTE DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE SUJECIÓN PARA INSTALACIÓN, CONFORME AL DISEÑO INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	1
5	PENDÓN PUBLICITARIO DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 150 X 180 CM, IMPRESO A FULL COLOR SOBRE LONA DE ALTA RESISTENCIA O MATERIAL EQUIVALENTE, CON ESTRUCTURA O SISTEMA DE INSTALACIÓN, CONFORME AL DISEÑO INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL APROBADO POR LA SUPERVISIÓN.	UNIDAD	1
6	TRAJE FORMAL NUEVO PARA EVENTO DE POS-CORONACIÓN: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: ESTE CONJUNTO FUE CONCEBIDO PARA ENCARNAR LA SOFISTICACIÓN ATEMPORAL CON UN TOQUE CONTEMPORÁNEO Y TEXTURIZADO. SE COMPONE DE DOS PIEZAS CLAVE, CADA UNA SELECCIONADA POR SU CAPACIDAD DE INTERACCIÓN TÁCTIL Y VISUAL. PALETA DE COLORES: LA PALETA SE CENTRA EN UN "NÁCAR PROFUNDO", UN TONO MARFIL EXTREMADAMENTE SOFISTICADO Y LIMPIO QUE DESTACA SOBRE CUALQUIER FONDO NEUTRO, APORTANDO UNA LUMINOSIDAD SERENA Y ELEGANTE. MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN: EL TOP PEPLUM STRAPLESS ESTÁ CONFECCIONADO EN UN CREPÉ DE SEDA DE ALTO GRAMAJE, ELEGIDO POR SU ESTRUCTURA Y SU CAPACIDAD PARA ESCULPIR. SE INCORPORÓ UNA TÉCNICA DE CORTE ARQUITECTÓNICO PARA LAS COSTURAS DEL CORSÉ, ASEGURANDO QUE LA SILUETA PEPLUM MANTENGA SU FORMA ESCULTÓRICA SIN PERDER FLUIDEZ. EL FORRO ES DE RASO DE SEDA PARA MÁXIMA SUAVIDAD. LOS PANTALONES WIDE-LEG ESTÁN REALIZADOS EN UNA DELICADA GASA PLISADA EN ACORDEÓN. ESTE MATERIAL PERMITE QUE LOS PLIEGUES SEAN NÍTIDOS Y FINOS, CREANDO UN MOVIMIENTO ETÉREO Y LIGERO QUE CONTRASTA CON LA SOLIDEZ DEL TOP. SE PRESTÓ ESPECIAL ATENCIÓN A LA CAÍDA DEL PLISADO PARA LOGRAR UN VOLUMEN FLUIDO QUE ALARGA LA FIGURA ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA (A MEDIDAS)	UNIDAD	1
7	TRAJE FORMAL PARA ENTREVISTA PRIVADA CON EL JURADO CALIFICADOR: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: ENTALLADA Y ELEGANTE, COMBINADA CON PANTALONES DE PATA DE ELEFANTE (BOTA ANCHA) QUE ESTILIZAN LA FIGURA. ESCOTE: DISEÑO ASIMÉTRICO DE UN SOLO HOMBRO CON PLIEGUES ESTRUCTURADOS Y SOFISTICADOS. DETALLE PRINCIPAL: VOLANTE TIPO PEPLUM ASIMÉTRICO QUE CAE EN CASCADA SOBRE EL PANTALÓN, APORTANDO MOVIMIENTO Y UN TOQUE DRAMÁTICO. COLOR: VIBRANTE COLOR ROJO PREMIUM PARA UN IMPACTO VISUAL MÁXIMO. ESPALDA: ACABADO LISO Y LIMPIO QUE MANTIENE LA SOFISTICACIÓN DEL CONJUNTO. MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TEJIDO PRINCIPAL: SARGA ESTRUCTURADA DE ALTA CALIDAD QUE PROPORCIONA SOPORTE Y MANTIENE LA FORMA IMPECABLE DEL VOLANTE Y LOS PLIEGUES. FORRO: POLIÉSTER SATÉN DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZA UN AJUSTE SUAVE,	UNIDAD	1

		CÓMODO Y AGRADABLE AL TACTO ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA (A MEDIDAS)		
	8	TRAJE FORMAL PARA LLEGADA OFICIAL DEL EVENTO: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: ELEGANCIA ESCULTURAL ESTE SOFISTICADO MONO DE ALTA COSTURA, CONFECCIONADO EN UN LUJOSO CREPÉ DE SEDA DE COLOR AZUL COBALTO, FUSIONA LA SUNTUOSIDAD DE LOS MATERIALES CON UNA INGENIERÍA DE PATRONAJE PRECISA. EL DISEÑO SE CARACTERIZA POR UN CUERPO DE ESCOTE PALABRA DE HONOR CON UN METICULOSO DRAPEADO ASIMÉTRICO Y PLISADO A MANO, QUE EVOLUCIONA EN UNA DRAMÁTICA Y FLUIDA SOBRE-CAPA ESCULTURAL. UN CINTURÓN FINO CON UN DETALLE DE JOYA METÁLICA DEFINE LA CINTURA Y SUMA LUJO A LA PIEZA. EL PANTALÓN PALAZZO, DE PINZAS MARCADAS, ALARGA LA SILUETA CON UNA PUREZA ARQUITECTÓNICA Y UNA CAÍDA ELEGANTE QUE CUBRE EL ZAPATO. LOS DETALLES DE JOYA EN EL HOMBRO AÑADEN UN PUNTO FOCAL SOFISTICADO A ESTE CONJUNTO QUE ES UNA VERDADERA VISIÓN DE ELEGANCIA ESCULTURAL. ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA (A MEDIDAS)	UNIDAD	1
	9	VESTIDO DE CÓCTEL PARA EVENTOS ESPECIALES: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE 1: TECNOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL: PATRÓN COMPLEJO DE MONO HÍBRIDO. CUENTA CON UN CORPIÑO ESTRUCTURADO Y PANTALÓN DE CAÍDA ANCHA, INTEGRADO POR UNA CINTURA REFORZADA. FUSIÓN DE ESTÉTICA CLÁSICA DE SASTRE Y AUDACIA TEXTIL CONTEMPORÁNEA. CONSTRUCCIÓN DE CORPIÑO ESTRUCTURADO: INCORPORA BALLENAS DE SUJECIÓN (MARFIL) INTEGRADAS SOBRE UNA CAPA BASE DE MALLA DE POLIÉSTER TÉCNICO. LAS APLICACIONES ARTESANALES CONSTAN DE MICRO-PERLAS Y CRISTALES COSIDOS A MANO CON HILO DE SEDA INVISIBLE. TERMINACIONES CON BORDES ACABADOS EN MICROBORDE DE PERLAS. PANEL DE MALLA TÉCNICA CON ILUSIÓN: CONFECCIONADO EN MICRO-MALLA DE POLIÉSTER ULTRAFINA (95% POLIÉSTER, 5% ELASTANO) CON UN PATRÓN DISPERSO DE PERLAS Y CRISTALES COSIDOS A MANO, OFRECIENDO SOPORTE Y ELASTICIDAD. PANTALÓN DE CREPÉ DE SEDA: ELABORADO EN CREPÉ DE SATÉN DE SEDA PESADO (100% SEDA, 20 MOMME) CON FORRO COMPLETO DE SATÉN DE SEDA LIGERO. AJUSTE EN CINTURA CON CIERRE INVISIBLE TRASERO. CAPA LATERAL FLUIDA: CREPÉ DE GASA DE SEDA PURA (100% SEDA, 12 MOMME) CON DRAPEADO SUAVE A MANO Y REFUERZO INVISIBLE EN LA SISA. ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA (A MEDIDAS) DESCRIPCION TRAJE 2. ESTRUCTURA Y CORTE ASIMÉTRICO: ESCOTE *ONE-SHOULDER* CON UN TIRANTE ANCHO ANATÓMICO CONTINUO. CORPIÑO CEÑIDO: ESTRUCTURA INTERNA AJUSTADA CON DRAPEADO HORIZONTAL FINO EN EL TEJIDO EXTERIOR PARA ESTILIZAR EL TORSO. DRAPEADO DE CADERA: FAJÍN SUPERPUESTO EN DIAGONAL QUE GENERA PLIEGUES PROFUNDOS ENVOLVENTES Y ESCULPE LA SILUETA. FALDA DE COLUMNA: CAÍDA RECTA Y LIMPIA CON UN LEVE ENSANCHAMIENTO EN EL BAJO PARA PERMITIR EL PASO NATURAL AL CAMINAR. 2. MATERIALES SELECCIONADOS TEJIDO PRINCIPAL (FALDA): SATÉN DE SEDA DUQUESA PESADO CON BRILLO FLUIDO Y TACTO SEDOSO. TEJIDO SUPERIOR (CORPIÑO): CREPÉ DE SEDA GEORGETTE MATE PARA CONTRASTE DE TEXTURAS. FORRO INTERIOR: 100% HABOTAI DE SEDA PARA MÁXIMA COMODIDAD Y EVITAR ESTÁTICA. ESTRUCTURA OCULTA: CIERRE DE CREMALLERA INVISIBLE LATERAL Y BALLENAS DE CORSETERÍA FLEXIBLES INTEGRADAS.	VESTIDO	2
	10	ALQUILER DE TRAJES DE FANTASÍA PARA CARROZAS (DESFILE FOLCLÓRICO Y DESFILE DE FANTASÍA- NUEVOS): TRAJE 1: ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: AZUL DE ULTRAMAR PROPUESTA DE ALTA FANTASÍA EN DOS PIEZAS CON CORTE ASIMÉTRICO Y TAPARRABOS ORNAMENTAL. DESTACA POR SU EQUILIBRIO VISUAL ENTRE LA VERTICALIDAD DEL CETRO Y LA IMPONENTE SIMETRÍA DEL ESCUDO CIRCULAR Y EL TOCADO RADIAL. PALETA DE COLOR: DOMINIO ABSOLUTO DE AZUL ULTRAMAR Y AZUL PROFUNDO, MATIZADO CON DEGRADÉS TURQUESAS, CELESTES Y VIOLETAS DE MEDIANOCHE SOBRE UNA BASE DE DESTELLOS	VESTIDO	2

		PLATEADOS. PLUMAJE: DENSAS CAPAS DE PLUMAS DE AVESTRUZ Y FAISÁN TINTADAS, CON AGUJAS DE GRAN LONGITUD PARA ESTILIZAR LA FIGURA. PEDRERÍA: BORDADOS E INCRUSTACIONES EN CRISTAL DE ROCA, LENTEJUELAS HOLOGRÁFICAS Y ABALORIOS FACETADOS. TRAJE 2: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: OCEÁNICA IMPERIAL EL DISEÑO DESTACA POR UNA SIMETRÍA BILATERAL PERFECTA, ESTRUCTURADA A PARTIR DE UN GRAN ARCO RADIAL SUPERIOR QUE ENMARCA EL ROSTRO. EL CUERPO SE ESTILIZA MEDIANTE UN CORSÉ TIPO BODY DE CORTE ILUSIÓN CON LÍNEAS VERTICALES QUE ENTALLAN LA CINTURA, BALANCEADO POR DOS IMPONENTES CAÍDAS DE PLUMAS LATERALES QUE SIMULAN MANGAS IMPERIALES FLOTANTES. PALETA DE COLOR: DOMINIO DE AZUL TURQUESA Y AZUL REY, CON ACENTOS ORGÁNICOS EN VERDE ESMERALDA Y BRONCE PROVENIENTES DE LOS OJOS DE PAVO REAL. EL CORSÉ PRESENTA UN DEGRADÉ TRANSLÚCIDO DE MARINO A CELESTE, CORONADO POR TIRANTES RÍGIDOS EN TONO PLATA CHAMPAÑA. MATERIALES Y TEXTURAS: PLUMAJE: FUSIÓN DE PLUMAS DE AVESTRUZ VAPOROSAS, GUÍAS RÍGIDAS DE FAISÁN EN EL CONTORNO EXTERIOR Y PLUMAJE LEGÍTIMO DE PAVO REAL EN EL CORAZÓN DEL TOCADO. PEDRERÍA: CORSÉ DE MALLA (MESH) RECAMADO A MANO CON CRISTALES DE ROCA Y MICRO-ABALORIOS PLATEADOS; COPAS PREFORMADAS CON PATRONES CONCÉNTRICOS EN TONOS ZAFIRO. ACCESORIOS: BRAZALETES RÍGIDOS METALIZADOS A JUEGO CON EL BORDADO DEL TORSO ESTADO DE ENTREGA: NUEVO PARA ENTREGA		
	11	ALQUILER DE VESTIDO DE GALA OFICIAL - NUEVO: DESCRIPCIÓN DEL TRAJE: EL DISEÑO HA SIDO MINUCIOSAMENTE ESTRUCTURADO PARA ESCULPIR LA FIGURA FEMENINA, ACENTUANDO LA CINTURA Y PROLONGANDO LA LÍNEA VERTICAL DEL CUERPO. CUENTA CON UNA BASE INTERIOR DE CORSETERÍA DE ALTA GAMA QUE PROPORCIONA UN SOPORTE IMPECABLE, GARANTIZANDO LA PERFECTA ALINEACIÓN DEL VESTIDO DURANTE EL DESPLAZAMIENTO EN EL ESCENARIO. EL TEJIDO BASE ES UNA MALLA DE TUL NUPCIAL DE MÁXIMA FINURA, SOBRE LA CUAL SE HA EJECUTADO UN METICULOSO TRABAJO ARTESANAL DE BORDADO A MANO. EL PATRÓN DE PEDRERÍA SIGUE LÍNEAS VERTICALES INFINITAS COMPUESTAS POR MILES DE MICROCRISTALES, CANUTILLOS TRANSLÚCIDOS Y LENTEJUELAS DE PLATA DE DIVERSOS TAMAÑOS. ESTA DISPOSICIÓN GEOMÉTRICA NO SOLO ESTILIZA LA SILUETA, SINO QUE CREA UN EFECTO ÓPTICO DE "LLUVIA DE ESTRELLAS" O DESTELLOS LÍQUIDOS, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA REFRACTAR LA LUZ DE MANERA MULTIDIMENSIONAL BAJO LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA. JOYERÍA: 10.000 CRISTALES FACETADOS, CANUTILLOS PLATEADOS Y LENTEJUELAS TRANSPARENTES	UNIDAD	1
	12	SERVICIO DE APOYO PREPARACIÓN; FASE 1: APOYO PREPRACION REINA: EXPRESIÓN, ORATORIA Y DISEÑO DE IMAGEN: TÉCNICA CORPORAL ESENCIA REAL: CONTROL DE LA RESPIRACIÓN COMO CENTRO DE EQUILIBRIO Y MANEJO DE NERVIOS. CONCIENTIZACIÓN CORPORAL, CORRECCIÓN EN DESPLAZAMIENTOS Y POSTURAS. PASARELA BÁSICA Y AVANZADA, COORDINACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS. PERFECCIONAMIENTO DE LA ELEGANCIA: PORTE, GARBO, DISTINCIÓN E IMPACTO ARTÍSTICO. MONTAJES DE BAILES Y COREOGRAFÍAS DEL FOLCLOR NACIONAL. TÉCNICA DE CONTROL PRECISIÓN UNIVERSAL EJERCICIOS DE RELAJACIÓN PROFUNDA, SILENCIO Y CONCENTRACIÓN BAJO PRESIÓN. ESTRATEGIA VISUAL MEDIANTE TALLERES INTERACTIVOS DE VIDEO-CLÍNICA (ACCIÓN Y REACCIÓN). TALLERES DE LECTURA EN VOZ ALTA PARA OPTIMIZAR LA VOCALIZACIÓN, TONO Y ENTONACIÓN. INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LA ACTUALIDAD GEOPOLÍTICA, SOCIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA. MITIGACIÓN DE AGENTES DISTRACTORES EXTERNOS. TÉCNICA UNIVERSAL BRILLO CORPORAL APROPIACIÓN DEL ROL INSTITUCIONAL Y DE LA MARCA DEPARTAMENTAL. EJERCICIOS DE AGILIDAD MENTAL PARA RESPUESTAS RÁPIDAS Y ASERTIVAS EN ENTREVISTAS. PROTOCOLO INTERNACIONAL, ETIQUETA, CORTESÍA Y PRECEDENCIAS. CLÍNICA DE AUTOMAQUILLAJE PERSONALIZADO PARA ESCENARIOS Y	GLOBAL	1

		FORMATOS TELEVISIVOS. HABILIDADES DE HOSPITALIDAD (ANFITRIÓN - INVITADO) CON AIRES DE DISTINCIÓN Y AMABILIDAD. FASE 2: PREPARACIÓN NÁUTICA DE ALTO RENDIMIENTO DADO QUE EL REINADO NACIONAL DEL MAR EVALÚA DE FORMA PRIORITARIA LAS HABILIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS, LA PREPARACIÓN DE CATALINA LEIVA SE HA INTENSIFICADO EN LOS EMBALSES Y ESCENARIOS ÓPTIMOS DEL DEPARTAMENTO, ENFOCÁNDOSE EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS: A. ESQUÍ NÁUTICO (TÉCNICAS AVANZADAS) EL ENTRENAMIENTO DE ESQUÍ NÁUTICO COMBINÓ FUERZA MUSCULAR, EQUILIBRIO Y SINCRONIZACIÓN PRECISA CON LA EMBARCACIÓN TRACTORA, ABARCANDO LAS SIGUIENTES ÁREAS TÉCNICAS: • • • • TÉCNICA DE SALIDA (DEEP WATER START): PERFECCIONAMIENTO DE LA SALIDA DESDE EL AGUA TANTO EN DOS ESQUÍS (BI-ESQUÍ) COMO EN UN SOLO ESQUÍ (MONO-ESQUÍ O SLALOM), MANTENIENDO EL CENTRO DE GRAVEDAD BAJO Y LOS BRAZOS EXTENDIDOS PARA ASIMILAR LA FUERZA INICIAL DE TRACCIÓN. SLALOM Y CORTES DE ESTELA (CUTTING): ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO PARA CRUZAR LA ESTELA DE LA LANCHA DE FORMA FLUIDA Y AGRESIVA, UTILIZANDO LOS CANTOS DEL ESQUÍ PARA GENERAR ACELERACIÓN. CONTROL DE LA POSICIÓN DEL CUERPO ("POSICIÓN NEUTRA" O "STACK"), ALINEANDO CADERAS, HOMBROS Y TOBILLOS PARA RESISTIR LAS FUERZAS G EN LOS GIROS. MANEJO DE LA CUERDA DE TRACCIÓN Y MANILLAR (HANDLE CONTROL): CONTROL BIOMECÁNICO DEL MANILLAR CERCA DE LA CADERA PARA MAXIMIZAR EL APALANCAMIENTO Y MINIMIZAR LA FATIGA EN BRAZOS Y ESPALDA ALTA. FIGURAS Y GIROS BÁSICOS: INTRODUCCIÓN A GIROS SOBRE LA SUPERFICIE ESTELA-A-ESTELA Y MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO DINÁMICO ANTE CAMBIOS SÚBITOS DE VELOCIDAD. B. KAYAK (RESISTENCIA Y NAVEGACIÓN) • LA PREPARACIÓN EN KAYAK SE ENFOCÓ EN OPTIMIZAR LA EFICIENCIA HIDRODINÁMICA DEL BRACEO Y LA RESISTENCIA CARDIOVASCULAR, FUNDAMENTALES PARA LAS EXTENSAS PRUEBAS DE VELOCIDAD Y REGULARIDAD EN MAR ABIERTO: TÉCNICA DE REMADA EFICIENTE (FORWARD STROKE): IMPLEMENTACIÓN DEL GIRO DEL TORSO EN LUGAR DE USAR ÚNICAMENTE LA FUERZA DE LOS BRAZOS. EL EMPUJE SE GENERA DESDE LAS PIERNAS Y EL ABDOMEN, OPTIMIZANDO LA ENERGÍA DE CATALINA Y LOGRANDO UN AVANCE CONTINUO. • • CONTROL Y MANIOBRAS DE DIRECCIÓN: DOMINIO DE LOS APOYOS (REMADA CIRCULAR O "SWEEP STROKE") PARA REALIZAR GIROS RÁPIDOS SIN PERDER INERCIA, Y TÉCNICAS DE TIMONEO CON LA PALA PARA CORREGIR EL RUMBO ANTE VIENTOS CRUZADOS O CORRIENTES MARINAS. RESISTENCIA AERÓBICA Y ANAERÓBICA: SESIONES DE SIMULACIÓN DE CARRERA DE LARGA DISTANCIA PARA INCREMENTAR EL UMBRAL DE FATIGA MUSCULAR, COMBINADAS CON RÁFAGAS DE VELOCIDAD (SPRINTS) PARA SOBREPASAR RIVALES EN COMPETENCIA.		
13	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE IDA Y REGRESO CON DESTINO A LA CIUDAD DE SANTA MARTA PARA TRES (3) ACOMPAÑANTES DE LA REPRESENTANTE OFICIAL DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTES A DOS (2) DELEGADOS DESIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y UN (1) ACOMPAÑANTE (CHAPERONA), CONFORME AL ITINERARIO, FECHAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	PERSONAS	3
14	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DOS (2) PERSONAS DURANTE CUATRO (4) DÍAS, CONFORME AL CRONOGRAMA OFICIAL DEL EVENTO, INCLUYENDO DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, PREPARADOS Y SERVIDOS EN ADECUADAS CONDICIONES DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.	UNIDAD	24
15	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA DOS (2) ACOMPAÑANTES, EN ACOMODACIÓN INDIVIDUAL, QUE INCLUYA HABITACIÓN EN ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, SUMINISTRO DE TOALLAS, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y DEMÁS SERVICIOS BÁSICOS DE ALOJAMIENTO, CONFORME AL CRONOGRAMA DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	DIAS	4

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

	1) Garantizar la organización y desarrollo logístico del Concurso de Muralismo, suministrando oportunamente los insumos, materiales, equipos e infraestructura requeridos para la ejecución de las intervenciones artísticas. 2) Gestionar y garantizar la participación institucional del municipio de Macanal en el Reinado Nacional de la Capitanía del Mar 2026, mediante la provisión de los bienes y servicios previstos en las especificaciones técnicas. 3) Elaborar, confeccionar, suministrar o gestionar el alquiler del vestuario requerido para la representante oficial del municipio, conforme a las especificaciones técnicas y a las medidas suministradas por la supervisión. 4) Diseñar, producir y entregar el material publicitario y audiovisual requerido para la promoción institucional del municipio, de conformidad con la imagen y lineamientos definidos por la entidad. 5) Garantizar la prestación de los servicios de hospedaje, alimentación y transporte aéreo requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en las condiciones y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas. 6) Coordinar la entrega de los bonos de incentivo a los artistas participantes del Concurso de Muralismo, conforme a las condiciones definidas por la entidad, garantizando su efectiva redención y entregando los respectivos soportes. 7) Instalar, mantener durante la ejecución de las actividades y retirar los andamios, escaleras y demás elementos requeridos para la intervención de los murales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad. 8) Coordinar las actividades logísticas necesarias para el desarrollo de ambos eventos, asegurando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios contratados en las fechas, lugares y horarios establecidos por la entidad. 9) Reponer de manera inmediata cualquier bien, elemento o material que resulte defectuoso, no cumpla las especificaciones técnicas o impida el normal desarrollo de las actividades, sin costo adicional para el municipio.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.

	9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se

	tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, Mediante actas parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y los bienes efectivamente suministrados, una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el tramite de cuenta. ESTAMPILLAS

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
GARANTÍAS	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A	

	Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic´s Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3203907157 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: NIXON YIMI AVILA VEGA Dirección: Vda Tibacota Macanal, Correo Electrónico: nixon.211@outlook.com, Número de Celular: 3142547427
GARANTIAS	

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al Plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.
NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

	No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;



LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal